Asunción, 1 de diciembre de 2010

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa para la "ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO" – ID N° 206.264, que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al numero de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 1 de diciembre de 2010 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución.

En efecto, según consta en el acta de apertura de ofertas labrada en la fecha señalada, se han recepcionado 3 ofertas presentadas por las firmas: FRIOPAR S.R.L., Unipersonal KAVY ELECTRONICA de Blas Gini y Unipersonal JV PRODUCCIONES de Javier Villalba, donde se ha dejado constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme al artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a las cuales nos remitimos.

En tal sentido, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación determinan la necesidad de verificar el suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Formulario de Oferta, Declaración Jurada del Artículo 40, y de Menores, así como la acreditación suficiente de quienes suscriben las respectivas ofertas para comprometer a las firmas participantes), se observa que todas las ofertas presentan la totalidad de los documentos de carácter sustancial debidamente suscriptos.

Siguiendo el proceso de evaluación y teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso es por LOTES, realizada la verificación de los documentos substanciales se debe considerar lo establecido en el artículo 63 de la reglamentación que textualmente establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como el más bajo", por lo que se realiza el análisis de las ofertas más bajas en cada uno de los ítems que componen el llamado.*

En atención al artículo en cuestión se procede a la agrupación de las ofertas de menor a mayor en el Lote que compone el llamado, teniendo los siguientes montos:

LOTE 1 "AIRE DE VENTANA"

Oferente	Monto
FRIOPAR S.R.L.	24.560.000
Unipersonal KAVY ELECTRONICA de Blas Gini	33.780.000
Unipersonal JV PRODUCCIONES de Javier Villalba	35.400.000

LOTE 2 "AIRE SPLIT"

En lo que respecta al Lote 2 "Aires Acondicionados tipo Split", se sugiere respetuosamente que a través de los conductos legales pertinentes, se disponga la Cancelación de la adjudicación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 31 de la Ley 2051/03, que en su parte pertinente dispone: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."*

FRANCISCO M. CANDIA
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

La sugerencia de referencia se efectúa considerando que en la planificación del presente llamado se habían incluido los aires acondicionados de ventana y tipo Split previendo una eventual declaración desierta de dichos ítems en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES, el cual actualmente ha sido adjudicado en cuanto al lote correspondiente a aires tipo Split no así en el lote correspondiente a Aires Acondicionados de Ventana, el cual efectivamente ha sido declarado desierto, configurándose la causal de extinción de la necesidad de adquirir los bienes, señalados en el transcripto artículo 31.

Que en tal sentido, la carta de invitación del presente llamado menciona en el numeral 20) que: *"La adjudicación se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes..."*

Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación del llamado para la "ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO" a favor de la firma: FRIOPAR S.R.L., con RUC N° 80001642-4, por el monto total de **GUARANÍES VEINTE Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (G.24.560.000)**, exclusivamente en cuanto a los bienes incluidos en el Lote 1 "Aires Acondicionados de Ventana", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Contratación Directa realizado para el efecto por la institución.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FRIOPAR S.R.L., EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

Finalmente, se verifica entre los antecedentes obrantes en autos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 360/2010 en el cual se coteja la existencia de créditos presupuestarios suficientes para hacer frente a las erogaciones inherentes a la presente Licitación.

Es nuestro dictamen.

C.P. Rocío Valinotti
Enc. Adjudicaciones UOC

Abog. Pablo Pérez
Asesor Jurídico UOC

Abog. Sergio Gómez
Coordinador Gral. UOC

Lic. Marta Riveros Escurra
Jefa Dpto. de Servicios Generales

Lic. Francisco Candia Giménez
Coordinador de Recursos Administrativos

Con el parecer favorable de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite a la Dirección Jurídica, para su análisis y posterior remisión a la Dirección Nacional, sugiriendo la suscripción.

V° B°

Luis Eladio Cárdenas Ruiz
Director de Administración y Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA
Entrada Nº 6540
Hora: 9:00 Fecha: 21/12/10
Firma:
Lic. Delicia F. Paredes
Asistente Administrativo
Dirección Jurídica D.N.A.

Aduana
Paraguay

REF.: Exp. U.O.C. Nº 91/10.
D.J.A. Nº 6540/10. ----------

DICTAMEN D.J.A. Nº 5059

Asunción, 2 de Diciembre del 2010.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

En el presente expediente U.O.C. Nº 91/10., D.J.A. Nº 6540/10., "DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la DAF de fecha 01 de Diciembre de 2010 - "*PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FRIOPAR S.R.L., EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.*".----------

Cuyo proceso de contratación se efectúa a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.----------

Que, el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05.----------

Por tanto, de acuerdo al estudio y análisis del presente expediente, y con el parecer favorable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la DAF de fecha 01 de Diciembre de 2010, y del Director de Administración y Finanzas, es criterio de la Dirección Jurídica, que corresponde conceder lo solicitado, "*PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FRIOPAR S.R.L., EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.*", en concordancia con los Artículos 384 y 386 de la Ley 2.422/04 "Código Aduanero".----------

Atentamente.-

Abog. Gustavo Doria Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Dario J. Ramírez
Asesor Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN JURÍDICA

Abog. Francisco Quiñónez Acevedo
Director Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas